



CONVENIO COLECTIVO
GRANJAS AVÍCOLAS
TABLAS SALARIALES
Definitivas 2024

Secretaría Sector Agroalimentario
www.ugt-fica.org



Industria,
Construcción
y Agro

FICA

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES

<< Código de Convenio 99002415011982 >>

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 07 de Marzo de 2025, se reúnen en Madrid, los miembros de las Organizaciones Sindicales más representativas y representativas con presencia en la comisión negociadora del CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES que a continuación se indican:

- POR UGT miembro de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Granjas Avícolas Y Otros Animales: Sebastián Serena Expósito.
- POR CCOO miembro de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Granjas Avícolas Y Otros Animales: Marco A. Pérez Martínez.
- POR FEDEROVO: M^a Luz de Santos y Maribel Rúa Peón (Asesora).
- POR AVIANZA: Jordi Monfort Ibieta y Rubén Rivero Cano (Asesor).
- POR ASEPRHU: María Del Mar Fernández Poza y Rubén Rivero Cano (Asesor).

Abierta la sesión y tras los correspondientes recesos e intervenciones, las partes hacen constar lo siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito en fecha 3 de Julio de 2024, se aprueba las tablas salariales definitivas del año 2024 que resultarán de aplicación con fecha de efectos del 1 de enero de 2025, siendo el resultado de incrementar un 0,05% las tablas salariales provisionales del año 2024.

Las citadas tablas se adjuntan como Anexo N° 1 al presente acta y son firmadas, por expresa autorización de la Comisión Negociadora, por un representante de cada una de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

SEGUNDO.- Con independencia de la fecha de publicación de las tablas salariales suscritas en el BOE, estas se aplicarán con fecha de efectos del 1 de Enero de 2025. Si la publicación en el BOE se produjera antes del día 15 del mes de su publicación, las cantidades resultantes se deberán incluir en el mes de la publicación. Si la publicación en el BOE se produjera el día 15 o, en fechas posteriores, las cantidades resultantes se abonarán a partir del mes siguiente al mes de la publicación. Con independencia de lo anterior, las empresas podrán aplicar voluntariamente las retribuciones contenidas en los anexos suscritos desde el momento de la firma de los mismos.

TERCERO.- Que, la comisión negociadora del Convenio Colectivo Estatal para las Granjas Avícolas y Otros Animales acuerda facultar a D. Rubén Rivero Cano en nombre de la misma, realicen los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, en Madrid a 07 de Marzo de 2025.

TABLAS DEFINITIVAS 2024

	SALARIO BASE MES/DÍA	SALARIO BASE ANUAL
Técnicos:		
Titulado Superior	2.001,98	30.029,70
Titulados Medios	1.793,33	26.899,95
No titulados y diplomados	1.491,99	22.379,85
Administrativos:		
Jefe de Primera	1.491,99	22.379,85
Jefe de Segunda	1.401,25	21.018,75
Oficial de Primera	1.315,83	19.737,45
Oficial de Segunda	1.241,52	18.622,80
Auxiliar Administrativo	1.184,61	17.769,15
Subalternos:		
Almacenista	1.184,61	17.769,15
Vigilante	1.184,61	17.769,15
Portero	1.184,61	17.769,15
Conserje	1.184,61	17.769,15
Personal de Limpieza (mes)	1.180,33	17.704,95
Personal de Limpieza (hora)	10,92	
Comercial:		
Vendedor	43,44	19.765,20
Ayudante	41,42	18.846,10
Repartidor	39,47	17.958,85
Obreros:		
Encargado	47,74	21.721,70
Oficial Avícola	42,77	19.460,35
Especialista	40,81	18.568,55
Ayudante Avícola	39,62	18.027,10
VARIOS:		
Oficial de Primera	43,44	19.765,20
Oficial de Segunda	41,85	19.041,75
Conductor	43,44	19.765,20
Dietas:		
Desayuno.		4,83
Comida.		16,25
Cena.		16,25
Dormir.		35,77
Quebranto moneda:		
Cajero.		32,41
Aux. Caja.		23,16

Garantía mínima Plus Domingos y Festivos: 17,74